

165

RES. : N°

ANT.: Su Oficio N° 8531 de fecha 05 de mayo de 2015, recibido en este Servicio el 11 del mismo mes y año.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

SANTIAGO,

-9 JUN 2015

DE: MARCELA LABRAÑA SANTANA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1.- Junto con saludarle cordialmente, me refiero a su documento del antecedente, mediante el cual usted ha tenido a bien comunicar que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, el Diputado Sr. Ramón Farías, ha solicitado se oficie a este Servicio, para que, al tenor de la intervención que se adjunta, informe sobre lo siguiente:

“El número, edad y razones de la internación de los niños y niñas en el Hogar Madre Eleonora Giorgi de Puerto Aysén; las estadísticas y registros de ingresos y egresos de menores en ese hogar, las causales de ingresos y egresos; el país de destino de los niños y niñas egresados; además Asimismo, se requiere el número de niñas y niños entregados en adopción en la región de Aysén, sus edades, la casa de acogida de la cual egresaron, nacionalidad de sus adoptantes y país de destino y, por otra parte, se emita un pronunciamiento acerca de las eventuales irregularidades ocurridas en el mencionado centro y remita cualquiera otra información útil relacionada con la materia.

2.- Sobre el particular, cumpla con remitir a usted la información estadística solicitada, obtenida desde las Bases Informáticas SENAINFO Y ADOPSEN.

1°: Información referida al Hogar del Niño Madre Eleonora Giorgi:

a) Causales de ingreso, considerando aquellas definidas históricamente para la Base Informática SENAINFO, información que se desagrega por sexo y edad de los niños/as:

Causal Ingreso / Sexo / Edad	0 menor de 1 año	1 - 3 años	4 - 5 años	6 - 7 años	8 - 9 años	Total general
F	2	9	7	9	3	30
OTRO			1			1
PADRES O TUTOR SE DECLARAN INCOMPETENTES PARA CUIDARLO				1		1
PELIGRO MATERIAL O MORAL DEL NIÑO(A) O ADOLESCENTE	2	9	5	7	2	25
TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR					1	1
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA			1	1		2
M	3	13	6	4	3	29
PADRE O MADRE CEDEN AL NIÑO PARA ADOPCIÓN	3					3
PELIGRO MATERIAL O MORAL DEL NIÑO(A) O ADOLESCENTE		12	5	2	3	22
PROTECCIÓN (SEGÚN ORDEN DEL TRIBUNAL) SOLO CUANDO NO ESPECIFICA MATERIA		1			1	2
VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA			1	1		2
Total general	5	22	13	13	6	59

b) Permanencia de niños/as al momento del egreso, según edad:

Permanencia/ Edad	0 menor de 1 año	1 - 3 años	4 - 5 años	6 - 7 años	8 - 9 años	Total general
hasta 5 días	1					1
6 - 15 días			1			1
1 a 6 meses	1	2				3
7 a 12 meses	3	2	1	1		7
+1 a 2 años		11		1	1	13
+2 a 3 años		6	2	1	2	11
+3 a 4 años		1	7	7	1	16
+4 a 5 años			2	1		3
+5 a 10 años				2	2	4
Total general	5	22	13	13	6	59

El promedio total de permanencia de los NN egresados es de 908, 8 días, equivalente a 2 años y 6 meses

c) Registro de egresos, por sexo y edad:

Sexo/ Edad Año/ Egreso	2004	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total general
F		1	7	9	7	1	2	3		30
0 menor de 1 año					1			1		2
1 - 3 años			2	3	1	1	1	1		9
4 - 5 años			2	1	2		1	1		7
6 - 7 años		1	2	4	2					9
8 - 9 años			1	1	1					3
M	1		5	2	7	7	3	2	2	29
0 menor de 1 año						2	1			3
1 - 3 años			2	1	4	1	2	1	2	13
4 - 5 años			1	1	2	2				6
6 - 7 años			1			2		1		4
8 - 9 años	1		1		1					3
Total general	1	1	12	11	14	8	5	5	2	59

d) Registro de egresos, según causales:

Causal Egreso / Año Egreso	2004	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total general
F		1	7	9	7	1	2	3		30
NIÑO(A) O ADOLESCENTE EN PROCESO DE ADOPCIÓN			4	7	4	1	1	1		18
OTRAS				1						1
POR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PII		1	2	1			1			5
RETIRADO POR LA FAMILIA O ADULTO RESPONSABLE SIN LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE INTERVENCIÓN O TRA			1							1
SE DERIVA A OTRO PROYECTO					2					2
TRIBUNAL DECRETA EGRESO					1			2		3
M	1		5	2	7	7	3	2	2	29
NIÑO(A) O ADOLESCENTE EN PROCESO DE ADOPCIÓN			3	1	6	5	2			17
POR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PII	1		2	1		1				5
TRIBUNAL DECRETA EGRESO					1	1	1	2	2	7
Total general	1	1	12	11	14	8	5	5	2	59

e) Registro de egresos, según con quién egresa el niño/a, por sexo y edad:

Con quien Egresas / Sexo / Edad	0 menor de 1 año	1 - 3 años	4 - 5 años	6 - 7 años	8 - 9 años	Total general
F	2	9	7	9	3	30
CON FAMILIA BIOLÓGICA	2	1	1	3	1	8
FAMILIA ADOPTIVA (CASO ADOPCIÓN)		7	5	5	2	19
FAMILIA SUSTITUTA		1		1		2
PROYECTO RED SENAME				1		1
M	3	13	6	4	3	29
CON FAMILIA BIOLÓGICA		4	2	1	1	8
FAMILIA ADOPTIVA (CASO ADOPCIÓN)	3	7	4	3	1	18
FAMILIA SUSTITUTA					1	1
PROYECTO RED SENAME		2				2
Total general	5	22	13	13	6	59

f) Registro de egresos, según con quien egresa el niño/a, por año:

Con quien Egresas	2004	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Total general
F		1	7	9	7	1	2	3		30
CON FAMILIA BIOLÓGICA		1	2		2		1	2		8
FAMILIA ADOPTIVA (CASO ADOPCION)			4	8	4	1	1	1		19
FAMILIA SUSTITUTA			1	1						2
PROYECTO RED SENAME					1					1
M	1		5	2	7	7	3	2	2	29
CON FAMILIA BIOLÓGICA	1		1	1	1	1	1	2		8
FAMILIA ADOPTIVA (CASO ADOPCION)			3	1	6	6	2			18
FAMILIA SUSTITUTA			1							1
PROYECTO RED SENAME									2	2
Total general	1	1	12	11	14	8	5	5	2	59

2º: Información referida a la Región de Aysén

a) Niños/as declarados susceptibles de ser adoptados, por rango de edad y sexo (2010 – abril 2015)

Año	< 1 año		1-3 años		4-7 años		8 años y más*		Total
	F	M	F	M	F	M	F	M	
2010	1	0	3	3	2	2	0	0	11
2011	1	4	3	3	3	2	0	0	16
2012	0	1	2	1	1	2	0	0	7
2013	1	1	1	3	0	3	0	0	9
2014	1	0	0	2	0	0	0	0	3
2015**	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	4	6	10	12	6	9	0	0	47

* se considera la edad que tenía el niño a la fecha de inicio de la causa de susceptibilidad

** a abril

b) Número de enlaces por rango de edad y sexo (2010 – abril 2015)

Año	< 1 año		1-3 años		4-7 años		8 años y más		Total
	F	M	Fe	M	F	M	F	M	
2010			1				1		3
2011			3	3	2		1		9
2012			2	2	2	4	2	2	15
2013			1			2	1		4
2014			1	1	2		4	1	9
2015*					1				1
Total	0	3	7	6	11	9	3	2	41

*a abril

c) Número de enlaces por rango de edad y tipo de adopción (nacional o internacional) (2010 - abril 2015)

Año	< 1 año		1-3 años		4-7 años		8 años y más		Total
	Nac	Internac	Nac	Internac	Nac	Internac	Nac	Internac	
2010			1		1		1		3
2011			5	1		3			9
2012	2		2	2	2	4		3	15
2013	1				3				4
2014			2		2	4		1	9
2015*					1				1
Total	3	0	10	3	9	11	1	4	41

* a abril

d) Residencia de procedencia de niños enlazados, por año.

Año	Hogar del niño Madre Eleonora Giorgi	Hogar Madre Eleonora Giorgi	C.T.D. Betania	Total
2010		2	1	3
2011		5	3	9
2012		11	3	15
2013		4		4
2014		4	3	9
2015*		1		1
Total		27	10	41

* a abril

e) Nacionalidad de los adoptantes.

Año	Chilena	Italiana	Noruega	Francesa	Argentina	Total
2010	1				2	3
2011	4		2	2	1	9
2012	6	1	2	6		15
2013	1		2	1		4
2014	4	2		3		9
2015*	1					1
Total	17	3	6	12	3	41

* a abril

- 3.- En relación con las eventuales irregularidades que ocurrirían en el Hogar Madre Eleonora Giorgi de Puerto Aysén, y en lo que se refiere a que "Sename requiere que los menores sean declarados susceptibles de adopción, sin haber terminado la etapa proteccional,...." es preciso señalar que desde el año 2010 a la fecha, se han iniciado 42 causas de declaración de susceptibilidad de adopción correspondientes a niños/as que permanecían en la aludida residencia, de las cuales 38 han sido iniciadas por este Servicio y 4 de oficio por el Juzgado de Familia de Puerto Aysén.

Al respecto y según se puede apreciar en el cuadro incluido en el numerando 2, 1º b) del presente documento, la gran mayoría corresponde a niños/as que registran largas permanencias en la residencia, cuya causa sólo se inicia, una vez que el análisis de los antecedentes psicosociales remitidos por dicha residencia, permite establecer que se configura una o más de las causales que la Ley Nº 19.620 contempla. En efecto, el análisis de cada caso supone la revisión del plan de intervención realizado en cada caso, su desarrollo y resultados, por lo que sólo cuando no se han logrado resultados dentro de plazos bastante prolongados y la situación del niño/a así lo amerita, se presenta la solicitud respectiva ante el tribunal. En definitiva, es en el procedimiento judicial que la citada ley contempla, donde se deben acreditar las causales invocadas, así como las oposiciones que se hayan planteado, contando siempre los oponentes con asesoría jurídica y accediendo a todos los recursos legales, en caso que la sentencia que finalmente se haya dictado, declare que el niño/a es susceptible de ser adoptado.

Por otra parte, respecto de la aseveración según la cual, "la mayoría de los niños son adoptados por extranjeros...", según se indica en el cuadro incluido en el numerando 2, 2º c), de un total de 41 enlaces adoptivos realizados desde el año 2010, 23 corresponden a adopciones nacionales y 18 a adopciones internacionales, pudiendo apreciarse que en este último caso, se trata de niños/as cuya edad, además de su frecuente condición de hermanos, constituyen una limitante para haber encontrado alternativas de familia a nivel nacional.

En relación con lo señalado en orden a que la citada residencia "....no busca ni fomenta la reinserción familiar, dificulta o niega las visitas a los niños y niñas ordenadas por el tribunal,....."

En ese contexto es posible señalar que de acuerdo al trabajo de supervisión que ha efectuado la Unidad de Protección y Restitución de Derechos a la residencia RPP Hogar del Niño Madre Eleonora Giorgi, se ha podido constatar que ésta mantiene protocolos de visita y reinserción familiar, los cuales son aplicados a todos los niños y niñas que ingresan a la misma.

Al respecto, es importante señalar que la forma en que se estructuran y aplican estos protocolos tiende a ser rígida, con escasa participación de las familias y/o adultos responsables; y circunscrita al espacio físico de la residencia.

Respecto del primer punto, relacionado con la rigidez de los protocolos, la residencia mantiene un reglamento de visitas, el cual, si bien ha sufrido algunas modificaciones en los últimos años en función de hacerlo más flexible, igualmente estructura horarios, tiempos, lugares de interacción, etc., que dificultan una relación directa y regular entre los niños y niñas y sus familiares, no ajustándose a situaciones como horarios de trabajo y lugar de residencia de los familiares, en consideración a que el proyecto es de cobertura regional, por lo tanto hay familias que viven muy lejos y no cuentan con los recursos, tiempo y facilidades como para acceder en los tiempos y plazos establecidos por el mencionado reglamento.

Respecto del segundo aspecto, la participación de las familias y/o adultos responsables, es importante mencionar que la residencia cuenta con un instrumento denominado "Compromiso Familiar", el cual utilizan de manera paralela al Plan de Intervención Individual contemplado en las Bases Técnicas del Programa. Este instrumento, si bien se socializa con la familia y ésta lo firma (otorgando así su visto bueno y compromiso a cumplir lo ahí indicado), es creado por el equipo técnico de la residencia, desde la visión paradigmática que tienen como Congregación Religiosa. Esto se ve reflejado en el alto número de compromisos que se incorporan, además de aspectos tales como compromisos que tienen relación con situaciones de condiciones económicas de las familias como trabajo, arriendo de vivienda, ahorro, deudas, pago de cuentas, etc.; y compromisos descritos desde ámbitos subjetivos de evaluación (objetivos que deben ser cumplidos "responsablemente", "honestamente", "demostrar participación pro-activa", "realizar con interés...", etc.). Cabe destacar también que en la construcción de este instrumento no se da cabida a las necesidades de las familias, a sus prioridades y necesidades especiales, centrándose principalmente en los objetivos esperados y priorizados por el equipo técnico.

Por último, en relación al espacio físico donde se circunscribe la relación entre las familias y los niños y niñas, éste es principalmente al interior de la residencia. Esto implica que durante todo el proceso de estadía de los niños y niñas en la residencia, que en muchos casos se prolonga por uno, dos o más años, sus familiares deben ir a visitarlos en dicho lugar, autorizándose las salidas a otros espacios sólo en etapas de pre-egreso y egreso. En general, se aprecia que no se facilitan situaciones de visita en las residencias de los niños y niñas y/o en espacios públicos, como ir a la plaza, salir de compras, etc.

Lo anterior es cuanto puedo informar a usted, al tenor de lo solicitado.

Atentamente,



MARCELA LABRAÑA SANTANA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRETORA NACIONAL

GBT/MFG/JMC/CVSC

Distribución:

- La Indicada
- Dirección Nacional
- Deprode
- Depto. de Adopción